



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550 -2018-MDM

Miraflores, 20 de noviembre del 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 025-2018-DC.COORD/P-C-I-M 5-ZM "B"-UGEL A-S presentado a la Municipalidad por la Coordinadora del PRONOEI "GOTITAS DEL SABER" con registro de trámite documentario N° 9723-2018 el 28 de setiembre del 2018; el Informe N° 127-2018-DPCYCDJ-GBSYDH/MDM de fecha 30 de octubre del 2018 emitido por la encargada de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud; el Informe Social N° 100-2018-DPSyS-GBSYDH-MDM de fecha 15 de noviembre del 2018 emitido por la responsable de la División de Programas Sociales de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; el Informe N° 198-2018-MDM-GBSYDH de fecha 15 de noviembre del 2018 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 365-2018-MDM/GAJ de fecha 20 de noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017 al amparo de lo establecido en el artículo 42° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°092-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al expediente administrativo materia de la presente se tiene que el PRONOEI "GOTITAS DEL SABER" brinda atención temprana a niños y niñas de uno y dos años donde promueven el respeto, autonomía, seguridad y participación concertada y activa de los padres de familia, quienes son de escasos recursos económicos.

Que, de acuerdo a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** del pago del derecho de alquiler del Local Social de Usos Múltiples de Alto Juan XXIII que se encuentra estipulada en el ítem 23 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad a favor del PRONOEI "GOTITAS DEL SABER".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
D<sup>ña</sup>. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE